

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 331 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 234/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL Nº 3046/07, QUE RATIFICA PROTOCOLO ADICIONAL IX Nº 12.676, REF. A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PENDIENTES, PREVISTAS PARA EL AÑO 2006, SUSCRIPTO CON LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

---

---

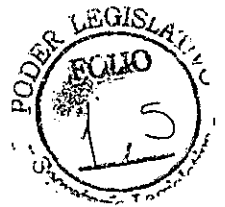
**Entró en la Sesión** 03/12/07

**Girado a la Comisión** 4  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**

---

---



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
 PRESIDENCIA  
 N° 1202  
 20-11-07  
 HORA: 11:15  
 FIRMA: *[Firma]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 21 NOV 2007  
 MESA DE ENTRADA  
 N° 33 Hs. 11:15 FIRMA: *[Firma]*

NOTA N° 234  
 GOB.

USHUAIA, 20 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto N° 3046/07, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional IX registrado bajo el N° 12676, celebrado con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
 lo indicado  
 en el texto

*[Firma]*  
 HUGO OMAR CÔCCARO  
 GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
 VICEPRESIDENTE 1°  
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Dña. Angelica GUZMAN  
 S/D.-

*Darse a conocimiento de los señores legisladores e incorporar a la mesa de entrada*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 015835-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al  
Convenio Marco registrado bajo el N° 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04,  
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la  
Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de  
Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió  
el Protocolo Adicional IX, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada  
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la  
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad  
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, en atención a la necesidad de establecer  
un reconocimiento de actividades y prórroga al Protocolo Adicional II.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número  
12676; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito  
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional IX, celebrado  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada  
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la  
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad  
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, registrado bajo el número 12676; por las  
razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

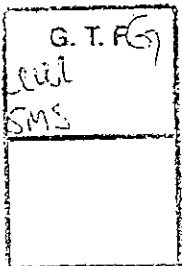
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado  
a las partidas presupuestarias 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00.  
00. 1. 11 y 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 7. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del ejercicio  
económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3046/07



*Maria I. Cabrera de Urdapilleta*  
Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación

*Ricardo E. Cheucjeman*  
Ricardo E. CHEUCJEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

*Hugo Omar Coccoaro*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original



PROTOCOLO ADICIONAL IX DE RECONOCIMIENTO Y PRORROGA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por el Decano Lic. Daniel Horacio BELINCHE D.N.I. N° 13.025.151, con domicilio legal en Diagonal 78 n° 680 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, en atención a la necesidad de establecer un reconocimiento de actividades y prórroga al Protocolo Adicional II al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10620 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1823/05 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes reconocen que, se hace necesaria la presente prórroga, habiendo quedado pendientes actividades académicas de las previstas para el año 2006 en virtud del Protocolo Adicional II al Acuerdo Marco "ut supra" mencionado. -----

SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo las actividades reconocidas en la Cláusula precedente, LA FACULTAD se ha comprometido a culminar con el dictado de las siguientes materias: Dibujo II, Integración Cultural, Taller de Diseño en Comunicación Visual II, Lenguaje Visual II, en el período comprendido entre el día 1° de Enero hasta el día 31 de diciembre de 2007.-----

TERCERA: LA PROVINCIA reconoce que LA FACULTAD procedió al dictado de clases pendientes del ciclo lectivo 2006, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I del presente, en virtud de lo cual LA PROVINCIA proveyó a LA FACULTAD de los correspondientes pasajes aéreos por los tramos que se detallan en el Anexo citado, como asimismo, los respectivos alojamientos y racionamientos.-----

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a proveer a LA FACULTAD de un total de cinco (5) pasajes aéreos por los tramos BS. AS. - RIO GRANDE - BS. AS. o BS. AS. - USHUAIA - BS. AS. (en caso de ser necesario), y en este último caso los correspondientes pasajes terrestres por los tramos USHUAIA - RIO GRANDE/RIO GRANDE - USHUAIA, con más alojamientos y racionamientos, para ser utilizados por los docentes que llevarán a cabo las tareas mencionadas en la Cláusula SEGUNDA del presente. -----

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEFOLUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 NOV. 2007  
BAJO N° 12676

RICHARDO E. CHAUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. Y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 NOV. 2007  
BAJO N° 12676

ES COPIA DEL ORIGINAL

LIC. DANIEL BEUINCHÉ  
DECANO  
Escuela de Bellas Artes

*[Handwritten signature]*

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los <sup>(5)</sup> días del mes de noviembre de 2007.

SEPTIMA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra".

SEXTA: Las partes acuerdan que vencido el periodo establecido en el presente para el dictado de la totalidad de las materias consignadas en la cláusula SEGUNDA, el que tendrá como fecha límite el día 31 de diciembre de 2007, quedará concluido el Protocolo Adicional II al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10620 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1823/05 y la presente prórroga, no pudiendo las partes reclamarse ninguna obligación en virtud de dichos acuerdos.

QUINTA: Se prórroga la vigencia de las restantes Cláusulas del Protocolo Adicional II consignado en el encabezado, en lo que sea necesario para la culminación de las actividades previstas en las Cláusulas precedentes del presente; ello, a excepción de lo preceptuado por la Cláusula SEGUNDA Incisos a, b, c y d de dicho Protocolo y lo que sea objeto de expresa modificación por la presente prórroga.



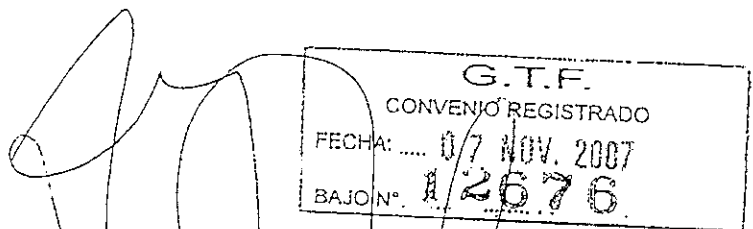
ANEXO I - PROTOCOLO IX DE RECONOCIMIENTO Y PRORROGA - U.N.L.P.

Nº	MATERIA	DOCENTE	TRAMO	FECHA
- 1	Taller de Diseño II	Fernández, J. P.	BS.AS./USH./BS.AS.	23-
26/02/07				
- 2	Lenguaje Visual II	Pinto, Carlos	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	02-
04/03/07				
- 3	Lenguaje Visual II	Hualde, Yanina	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	02-
04/03/07				
- 4	Lenguaje Visual II	Pinto, Carlos	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	25-
29/04/07				
- 5	Taller de Diseño II	Fernández, J. P.	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	15-
18/05/07				
- 6	Dibujo II	Fontana, Ana M.	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	16-
17/06/07				
- 7	Lenguaje Visual II	Pinto, Carlos	BS.AS./R.GDE.-USH./BS.AS.	22-
25/08/07				
-8	Taller de Diseño II	Fernández, J. P.	BS.AS./R.GDE.-USH./BS.AS.	31/08/07-
				02/09/07

SEMINARIO OBLIGATORIO

Temáticas:

- Didáctica y Pedagogía de las Artes Visuales y el Diseño
- Problemas Históricos de Producción Textual



Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.